

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación n.º 11001 31 03 043 2024 00098 00

Reunidas las exigencias formales de que tratan los artículos 422 y 430 del Código General del Proceso y artículo 709 del Código de Comercio, el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de **MAYOR CUANTÍA** a favor de **BBVA Colombia S.A.**, contra **Carlos Alfredo Caycedo Bolaños** para que en el término de cinco (5) días se paguen las siguientes cantidades de dinero:

1.- **\$218.787.309**, correspondiente al capital contenido en el pagaré 9628119331/9627344500/5010519827/5010660241/5011781459 allegado como base a la ejecución¹.

2.- Por **\$9.705.245**, suma de intereses de plazo sobre la anterior suma de capital.

3.- Por los intereses moratorios sobre el capital, liquidados a la tasa máxima legal permitida desde presentación de la demanda y, hasta que se verifique el pago total de la obligación.

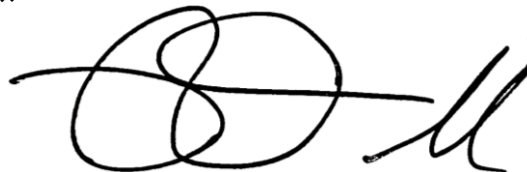
4.- Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

5.- De conformidad con el artículo 630 del Estatuto Tributario, por Secretaría oficiase a la **DIAN**, suministrando la información de que allí se trata.

6.- **NOTIFÍQUESE** a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 y **PREVÉNGASELE** que dispone de diez (10) días para excepcionar.

7.- Se reconoce al abogado **Esmeralda Pardo Corredor**, como apoderado judicial de la entidad ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese (2),



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

Ronald Neil Orozco Gomez

Firmado Por:

¹ Véase archivo digital "002Título".

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e710596854c4caaf15188948902745652e98fb3bff619c1243653be7d5e38260**

Documento generado en 12/03/2024 03:43:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>